



MENSAJE DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
HONORABLE RAFAEL HERNANDEZ COLON
EN OCASION DE LA FIRMA DE LA NUEVA
LEY ELECTORAL

13 DE FEBRERO DE 1974

Compatriotas:

A cabo de tener el privilegio de convertir en ley el proyecto que hace realidad la Reforma Electoral. Participamos en una ocasión histórica, en que por primera vez en más de medio siglo el pueblo de Puerto Rico reorganiza desde sus raíces todo el proceso eleccionario, ordena clara y coherentemente el derrotero de su voluntad democrática.

El nuevo código Electoral nos coloca a la vanguardia del mundo democrático; no existe ni en nuestro hemisferio, ni fuera de él, un sistema electoral que garantice con más efectividad el voto universal, igual, directo, secreto, y libre de toda presión económica o política.

¿Por qué hablo en estos términos? ¿Por qué me siento tan orgulloso, más que como Gobernador, como puertorriqueño, de la ley que acabo de firmar? Permíteme explicarte, elector puertorriqueño, algunas de las ventajas de la nueva ley.

Esta Reforma Electoral garantiza el poder político del pueblo. La Reforma Electoral te convierte a tí, elector, en el protagonista, en el actor principal de la escena política puertorriqueña. La Reforma Electoral fortalece el poder de tu voto, y lo hace de tres maneras distintas: elimina la intervención del poder económico en

los procesos políticos; defiende los derechos del elector frente a las conveniencias de los partidos políticos; y le asesta un golpe de muerte al fraude electoral.

La Reforma Electoral que acabo de convertir en ley hace imposible que los partidos políticos estén en condiciones de comprar el voto de los electores. Ello es así porque el Código Electoral limita, en forma realista, los donativos a los partidos políticos, tanto de personas como de corporaciones. Más importante aún, la nueva ley prohíbe a los bancos otorgar préstamos o hacer donativos a los partidos políticos y a los candidatos. Todo banco que viole la ley podrá ser multado, y podría incluso, en casos extremos, llegar hasta a perder su licencia.

Para evitar que los partidos políticos dependan de los grandes intereses económicos, el Código crea un Fondo Electoral que con fondos públicos y bajo una estricta contabilidad atenderá una parte sustancial de sus gastos.

La Reforma Electoral va mucho más lejos, pues pone un límite a los gastos de propaganda en las campañas políticas.

La Comisión de Reforma Electoral, integrada por representantes de todos los partidos políticos y del interés público, estimó que la cantidad de \$600,000 empleada en tiempo de radio y televisión y espacio de

prensa, es suficiente para llevar el mensaje de un partido, incluyendo a todos sus candidatos, al pueblo en año de elecciones. Esta cantidad, que puede parecer alta, si no se conocen los costos de estos medios, no lo es si se sabe por ejemplo, que un anuncio por televisión de un sólo minuto en las horas de más audiencia de la noche cuesta \$500 o más y que un anuncio de una página un sólo día en el periódico principal de Puerto Rico cuesta \$1,800, y téngase presente que esta limitación abarca a todos los candidatos del partido, tanto estatales como municipales.

Esta Reforma va también encaminada a impedir que el partido en el poder utilice de manera inescrupulosa los dineros del pueblo para mantenerse en el poder. En año de elecciones, el Código prohíbe a todas las agencias de gobierno, gastar dinero en publicidad de cualquier tipo que esté encaminada a exponer sus logros o sus proyecciones futuras, y prohíbe también al partido de gobierno, hacer uso de la radio y de la televisión del Estado Libre Asociado para fines político-partidista.

Libre de la presión de la saturación de propaganda masiva, tú elector, podrás meditar con más calma sobre los méritos de los partidos y de los candidatos; libre de la alaraca publicitaria, podrás tomar una decisión más sabia

y responsable sobre qué y quién le conviene más a Puerto Rico. Ahora más que nunca antes, será tu inteligencia y será tu voluntad las que decidan el futuro tuyo y de tus hijos, el futuro de nuestro querido Puerto Rico.

Pero en adicción a sacar el poder económico fuera de los procesos políticos, este Código va encaminado a defender los derechos del elector individual frente a las conveniencias de los partidos. Para ello, incorporamos dos elementos fundamentales: La Carta de Derechos del Elector, y primarias obligatorias y simultáneas para todos los cargos y para todos los partidos.

La Carta de Derecho te garantiza entre otros, el derecho a participar plenamente en todos los procesos internos de tu partido: te protege y te reconoce el derecho a participar en la formulación de los reglamentos y del programa de tu partido, a participar como elector o candidato en las primarias, a pedirle cuentas a tus líderes de cómo manejan tus dineros, y protege tu derecho a pensar libremente, tu derecho a discrepar del alto liderato de tu partido en cuestiones no-programáticas. La Carta de Derechos se basa en el convencimiento de que los partidos políticos existen para servir a los hombres, y no que los hombres existan para servir a los partidos políticos.

Para eso también establecemos primarias obligatorias. De ahora en adelante, todos los cargos electivos, desde Gobernador hasta Asambleista Municipal, todas las candidaturas de todos los partidos se decidirán por medio de primarias. Con la primaria obligatoria es el pueblo mismo quien selecciona sus candidatos; eres tú mismo con tu voto quien decide el contenido de la papeleta electoral.

Pero ningún proceso eleccionario, sea éste una primaria, o un referéndum, o una elección general, ningún proceso eleccionario vale nada si no es un proceso limpio y honesto. Por eso es que la Reforma que hoy convertimos en ley va encaminada a eliminar toda posibilidad de que se cometa fraude electoral en Puerto Rico. Veamos cómo.

Ningún proceso electoral es mejor que su proceso inscripcionario. Porque entendemos que un buen mecanismo de inscripción es la clave de un buen sistema electoral, es que hemos adoptado el mejor sistema de inscripción que conoce el mundo democrático. Hemos adoptado el sistema canadiense de inscripción casa por casa. Este es el sistema recomendado por la Comisión que nombró el Presidente Kennedy para el estudio de inscripciones y elecciones; éste es el sistema que produce en Canadá un 98% de participación del pueblo en unas elecciones.

La ley vieja entendía que era responsabilidad del elector inscribirse. Por eso tú recuerdas cómo en las inscripciones que se celebraban aquí tú tenías que ir a inscribirte a un colegio en un día determinado; si en esa ocasión tú no podías ir al colegio a inscribirte, perdías tu voto en las elecciones porque tu nombre no aparecía en las listas.

El nuevo Código Electoral cambia todo eso. La ley dispone que la responsabilidad de inscribir al elector recae sobre el Estado, y que es deber del Gobierno facilitarte a tí el derecho al voto. Ahora no serás tú quien tenga que salir a inscribirte; ahora juntos irán a tu casa tres enumeradores que representaran a cada uno de los partidos políticos principales para llenar tu petición de inscripción y a notar tu nombre en el Registro de Electores.

Como parte del nuevo sistema, se decretará una inscripción general en Puerto Rico, y todos tendremos que inscribirnos de nuevo para poder votar en las próximas elecciones.

Con la inscripción general que se practicará casa por casa, tendremos listas electorales nuevas, puestas al día, serán listas depuradas que garantizarán unas elecciones más democráticas.

Pero eso no es todo. La Reforma Electoral elimina el voto preferente. Lo sustituye por el procedimiento de voto ausente que utilizaron en las últimas elecciones los soldados puertorriqueños en servicio activo fuera del país. Por otra parte, el nuevo Código permite solicitar un voto ausente a estudiantes y personas cuyos contratos de trabajo los llevan a estar fuera de Puerto Rico para la fecha de las elecciones. Así mismo podrán votar los médicos, enfermeras, bomberos, guardias penales, telefonistas, y todo personal indispensable que esté de turno el día de elecciones.

Por lo tanto, con el mecanismo del voto ausente permitimos ejercitar el derecho al voto a un mayor número de puertorriqueños. Con la eliminación del voto preferente cerramos otra puerta más al fraude electoral.

Para completar las medidas que garantizan la honestidad de nuestras elecciones, mantenemos la votación en colegios cerrados. A pesar de las pequeñas incomodidades a que nos sujeta, el colegio cerrado constituye la mejor garantía de que nadie habrá de votar más de una vez, o de que nadie usará el nombre de otra persona para votar fraudulentamente. La mejor identificación de un elector no es ni una tarjeta, ni un retrato, ni una firma, sino la propia persona, presente en

carne y hueso en el colegio electoral, de frente a sus vecinos y amigos, listo a cumplir en las urnas con el mandato de su conciencia.

Es motivo de profundo orgullo para tí, para mí y para todos los puertorriqueños el hecho de que con la eliminación del voto preferente, con el colegio cerrado, con la inscripción casa por casa y con la nueva inscripción general, este nuevo Código elimina toda posibilidad de fraude electoral en nuestro país.

Quiero ahora referirme al organismo que esta ley crea para administrar y supervisar todo el proceso eleccionario: el Tribunal Electoral.

Lo que fue una junta partidista -- la antigua Junta Estatal de Elecciones -- se ha sustituido por un Tribunal Electoral que, por la naturaleza quasi-judicial de sus procedimientos, por la manera en que seleccionarán sus miembros, por la independencia de acción que esta ley le garantiza, y por la dignidad de quien lo lo inviste, habrá de garantizarte a tí y a todos los puertorriqueños la mayor imparcialidad y la mayor pureza en todos los distintos aspectos del proceso electoral.

Para nominar a los tres miembros que compondrán el Tribunal Electoral, la ley crea una Junta Consultiva compuesta por todos los exjueces del Tribunal Supremo.

Estos hombres, que fueron guardianes de la justicia en el Tribunal más alto del país, elaborarán una lista de diez candidatos que será sometida a votación secreta entre ellos y que tendrá que ser aprobada por dos terceras partes de los miembros de la Junta. Los candidatos deberán ser abogados, y para asegurar que sean hombres y mujeres de criterio independiente y libres de toda atadura partidista, no podrán haber sido miembros de ningún organismo directivo de ningún partido político ni tampoco podrán haber ocupado ningún cargo electivo por los ocho años anteriores a su nominación.

La lista de candidatos, los hombres que la elaboran, y los requisitos que se exigen de los candidatos, son elementos que aseguran una actitud no-partidista del Gobernador, quienquiera que éste sea, en el momento de nombrar los miembros del Tribunal Electoral.

Finalmente quiero señalar que este Código no es producto de la voluntad de un sólo hombre ni de un sólo Partido. Este Código es el resultado de la labor intensa de la Comisión Especial para el Estudio de la Reforma Electoral que nombré a principios del año pasado y que incluía representantes de los tres principales partidos políticos. En más de un 60% este Código es el producto de ese fructífero esfuerzo. Es también el producto de un

total de 37 vistas públicas celebradas por ocho comisiones legislativas de Cámara y Senado en San Juan, en Aguadilla, en Caguas y en las cabeceras de los distritos senatoriales en que está dividida la Isla. A esas vistas públicas concurrieron representantes de distintas entidades profesionales y cívicas, así como ciudadanos particulares, hombres y mujeres generosos con su tiempo y con su talento, y deseosos de ayudarnos a crear el mejor sistema electoral posible para Puerto Rico.

Como resultado de todo este largo proceso, este Código incorpora más de 55 enmiendas nacidas de las sugerencias de ciudadanos particulares, entidades profesionales y cívicas, y de los representantes de nuestros partidos políticos.

La nueva ley abarca toda la gama del pensamiento político del país. Es producto de un esfuerzo por buscar el consenso y en aquellas áreas en que éste no se pudo producir, de la decisión del liderato que tiene la representación mayoritaria del pueblo.

Con ese noble origen nuestro nuevo Código Electoral, es orgullo de Puerto Rico y modelo para todas las naciones democráticas. Ahora que iniciamos una nueva y mejor etapa en el desarrollo de nuestras instituciones políticas me corresponde como Gobernador expresar el profundo

agradecimiento de nuestro pueblo a todos los que participaron de una y otra forma en la formulación de este nuevo Código Electoral que aviva nuestra firme esperanza en la realización cabal del Nuevo Puerto Rico.

Muchas gracias.

